REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR WASTERNO DEL IVIERIO DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION CULIROMATR

09/01.2009

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERA	.L
TOMA DE RAZON	

0 6 MAYO 2009 RECEPCION

	16
Dinba. E	1
/ /	
	Dinga. 8

RΕ	FR	EN	DA	CI	ON
----	----	----	----	----	----

REF. POR	\$		
IMPUTAC.			
ANOT. POR	\$		
IMPUTAC.			
DEDUC. DTO.			
		-	
	\vdash		1

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO №

SANTIAGO.

1.5 MAY 2009

30 ABR 2009

TENIENDO PRESENTE: a) Que, consta en informe Policial de fecha 04 de julio de 2008 de la Policia de Investigaciones de Los Abraniero José Diagóras ROMERO NORIA, de nacionalidad noviembre de 2003, en calidad de de 2003, e tripulante, y que fue detenido con fecha 23 de junio de 2008, por registrar una orden de detención por el delito de apropiación indebida, dictada en causa Ex 113-08 seguida ante el Segundo Juzgado del Crimen de Los Andes; b) Que, se informa en sentencia de fecha 11 de septiembre de 2008 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, que en la causa RUC Nº 0600323450-7, RIT Nº 4894-2006, el extranjero fue condenado como autor del delito de tráfico ilícito de estupefacientes previsto y sancionado en los artículos 3º en relación al artículo 1 de la Ley Nº 20.000, a la pena de tres años de presidio menor en su grado medio, al pago de una multa de diez unidades tributarias mensuales, y accesorias prevista en el artículo 30 del mismo código, sin costas. Se le concedió al sentenciado el beneficio de la libertad vigilada por el término de cuatro años quedando en consecuencia sujeto a un régimen de libertad a prueba con un seguimiento intensivo e individualizado a cargo de la sección del medio libre de Gendarmería de Chile; c) Que, consta en Minuta Nº 9 de fecha 09 de enero de 2009 de la Oficina de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que el Sr. ROMERO tiene un ingreso al país el día 02 de noviembre de 2003, por la Avanzada Los Libertadores, encontrándose en situación irregular a el territorio nacional; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la pulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 № 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley № 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 № 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero José Diágoras ROMERO NORIA, de nacionalidad uruguaya, cédula de identidad para extranjeros Nº 14.722.615-2.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el Nº 1, notificando al extraniero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley Nº 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE RESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

Contrator General de la República

MAYN 2009

TOO PEREZ YOMA STRO DEL INTERIOR Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento Saluda atta. a Ud.

O ROSENDE LYNCH